



RADICACION No. 00184 – 2020.

PROCESO : PERTENENCIA

DEMANDANTE: JAIME IRREÑO CERVANTES

DEMANDADOS : HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA SEÑORA INES IRREÑO DE LAGUNA y PERSONAS INDETERMINADAS

ASUNTO: INADMITE DEMANDA

Señora juez: doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole que ha correspondido del reparto. Paso a su despacho para proveer.

Barranquilla, noviembre 17 del año 2020.

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, noviembre diecisiete (17) del año dos mil veinte 2020).-

Visto el informe secretarial y revisada la presente demanda de PERTENENCIA, promovida por la Dra. MARLENE YANETT CERVANTES LOPEZ, correo electrónico [m\\_cervantes3@hotmail.com](mailto:m_cervantes3@hotmail.com), como apoderada del señor JAIME IRREÑO CERVANTES contra los Herederos determinados e indeterminados de la señora INES IRREÑO DE LAGUNA y PERSONAS INDETERMINADAS, la cual ha correspondido por reparto, se advierte lo siguiente:

- 1.- No hay constancia del envío por medio electrónico, de la demanda y sus anexos, a los demandados, que tienen correo electrónico, tal como lo establece el Decreto 806 de junio 4 de 2020, en su Art. 6.
- 2.- Hace falta el registro Civil de Nacimiento de la demandada KARLA INES IGUARAN LAGUNA.

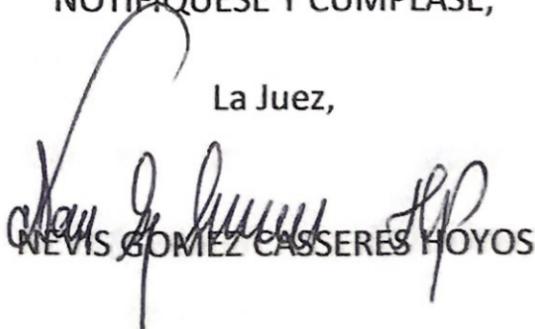
Por lo anteriormente expuesto este Juzgado,

R E S U E L V E :

- 1.- Manténgase la presente demanda en secretaria por el termino de cinco (5) días, a fin de que la parte demandante, haga lo ordenado, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

  
NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.